

Los suscritos integrantes del Comité Estatal de Evaluación, con fundamento en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado mediante decreto 55/2025 el 5 de marzo del año en curso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como lo dispuesto en la Convocatoria Pública para la celebración de elecciones extraordinarias para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada el 11 de marzo del año en curso en el mismo diario estatal, nos permitimos emitir el siguiente Acuerdo basado en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Derivado de la reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán para armonizar nuestro marco normativo local al nuevo modelo popular y democrático de elección popular de integrantes del Poder Judicial del Estado, publicada mediante decreto 55/2025, de fecha 05 marzo del presente año, se destaca el segundo transitorio que menciona:

“Convocatoria

Artículo segundo. Por única ocasión, en un plazo no mayor a 10 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Congreso del Estado deberá emitir la correspondiente convocatoria a elecciones extraordinarias.

En dicha convocatoria, se establecerán las bases, requisitos, plazos y el procedimiento para la integración de los listados de las y los candidatos para el proceso extraordinario de elección de las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En dichos listados se observará la paridad de género, estableciéndose que, del total de cargos a elegir, la mayoría será para el género femenino.

De no ser posible la emisión de la convocatoria a que se hace referencia, esta deberá expedirse dentro de un plazo prudente que posibilite la realización de la organización del proceso electivo previsto en este decreto, lo anterior atendiendo las fechas establecidas en el transitorio sexto, de suscitarse el caso, el Comité de Evaluación deberá ajustarse a los nuevos plazos y términos que se planteen en cuanto a la organización del citado proceso electivo.”

SEGUNDO. Consecuentemente, el Congreso del Estado, en fecha 11 de marzo del año en curso, emitió la convocatoria respectiva, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido por el artículo segundo transitorio, previamente citado.

TERCERO. En fecha 12 de marzo del presente año, los poderes del Estado, tuvieron a bien designar a los integrantes del Comité Estatal de Evaluación, para tal efecto, el Congreso del Estado emitió la declaratoria por el que se integra el Comité Estatal de Evaluación, para el proceso extraordinario de elección de las y los magistrados

integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual será el encargado de recibir los expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, e identificar a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de los cargos a elegir en el proceso electivo extraordinario.

CUARTO. En fecha 24 de marzo del año en curso, este Comité Estatal de Evaluación aprobó el *“Acuerdo por el que se emite la lista de personas que cumplen con los requisitos para el cargo de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán”*, siendo el mismo remitido y publicado en misma fecha en los portales oficiales; así como en las redes sociales de los poderes públicos estatales.

QUINTO. En fecha 25 de marzo del presente año, este Comité Estatal de Evaluación aprobó el *“Acuerdo por el que se emite la lista de personas que cumplieron con la etapa de Evaluación para el Desempeño del cargo para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán”*, el cual fue publicado en misma fecha en el portal oficial de este Comité.

A través del referido acuerdo se dio cumplimiento a lo establecido en la base Octava de la convocatoria supra citada, al integrarse las listas de las personas que resultaron mejor evaluadas para los nueve cargos de magistraturas del Tribunal Superior y los cinco cargos de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

En los términos expuestos, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales que se han referido, así como a las bases de la convocatoria, este Comité Estatal de Evaluación, presenta la siguiente,

CONSIDERACION

ÚNICA. Este Comité Estatal de Evaluación, de conformidad con los lineamientos señalados en la convocatoria antes citada, tuvimos a bien, realizar la recepción de las personas aspirantes a los cargos de nueve magistraturas para el Tribunal Superior de Justicia y cinco magistraturas para el Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán; cuyo plazo para recibir la documentación para el registro de aspirantes dio inicio el pasado 13 de marzo concluyendo éste el 20 del mismo mes y año; para que, posteriormente, el 21 de marzo solventaran los aspirantes las prevenciones notificadas por este comité, en tiempo y forma.

Cabe señalar que, durante dichos plazos concurrieron a este recinto diversas personas interesadas, entre las cuales, una vez recibida toda la documentación requerida, se procedió a la evaluación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.



Por consiguiente, en sesión del Comité Estatal de Evaluación, una vez publicado el listado de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, nos avocamos a la tarea de estudiar y analizar los perfiles de cada uno de los aspirantes, tomando en consideración la base séptima de la convocatoria correspondiente, donde se calificó la idoneidad de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, identificando de esta manera a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Para efectos de la evaluación de las personas aspirantes, se tomaron en cuenta su actividad profesional comprobable, su formación académica considerando la relevancia del grado académico acreditado en relación con la especialidad o naturaleza del cargo al que aspiran y la actividad académica y de investigación que haya desempeñado a lo largo de su desarrollo profesional.

Una vez cumplimentado el paso anterior, este Comité Estatal de Evaluación, en cumplimiento con lo dispuesto en las bases novena y décima de la convocatoria de la materia, tuvo a bien realizar la insaculación pública, con la presencia de la Abogada María del Carmen Baltazar Arceo Notaria Pública número 33 y con la transmisión en vivo en el sitio web del Congreso del Estado de Yucatán, con el propósito de ajustar el número a tres postulaciones por cada cargo, esto en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y atendiendo a la especialidad por materia; así como la paridad de género para cada cargo.

Por tal razón, este órgano colegiado, en observancia y cumplimiento con lo señalado por la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la Convocatoria Pública antes citada, con el fin de materializar las elecciones extraordinarias para elegir a nueve magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, proponemos el siguiente:



ACUERDO

Por el que emite la lista final de personas candidatas para participar en las elecciones extraordinarias para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Magistratura Primera (Género Femenino)

1. GARCIA BRITO JENNY MARIANA
2. PEREZ LOPEZ MARIA ESTHER
3. REYES ARCE LOURDES ISABEL

Magistratura Segunda (Género Femenino)

1. LIZAMA SANCHEZ SUEMY DEL ROSARIO
2. MALPICA RAMIREZ TANIA GABRIELA
3. TORRES LOPEZ ERIKA BEATRIZ

Magistratura Séptima (Género Femenino)

1. CAMARA GAMBOA SOFIA ELENA
2. GARRIDO COLONIA DIANA YADIRA
3. PEREZ CORDERO CRISTINA

Magistratura Novena (Género Masculino)

1. BURGOS SALAZAR KENNY MARTINS
2. CARRILLO GRANADOS ROBERTO ALFONSO
3. MATA HERNANDEZ CRHISTIAN RAZZIEL

Magistratura Décima (Género Femenino)

1. ANCONA XIU LIZBETH VANESA
2. MUÑOZ GASCA CAROLINA
3. SOBERANIS SANTANA JULIANA HORTENCIA

Magistratura Undécima (Género Masculino)

1. CHACON TUYUB GERARDO MARTIN
2. HADAD PINELO ALEJANDRO
3. MENDOZA BOLIO ENRIQUE

Magistratura Decimotercera (Género Femenino)

1. ANTONIO MAYOR CLAUDIA CRISOL
2. RIVAS BUENFIL MARICELA DEL JESUS
3. VILLEGAS KANTUN NINET JAQUELINE

Magistratura Decimocuarta (Género Masculino)

1. CASTILLO LOPEZ ENRIQUE ALFONSO
2. SAENZ DZUL JOSE ENRIQUE
3. VEGA BURGOS HERNAN JESUS

Magistratura Decimoquinta (Género Masculino)

1. CHABLE AYALA ADRIAN FELIPE
2. HERNANDEZ CONDE ALAN JESUS
3. SULUB SUASTE DANIEL ALEJANDRO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Magistratura Primera (Género Femenino)

1. BARRERA TREJO ANIUSKA ALEJANDRINA
2. ESTRELLA LEON SARA LEONOR
3. MEX TZAB MARY ISABEL

Magistratura Segunda (Género Masculino)

1. CANTON DAGER MAURICIO JOSE
2. MOGUEL ESPEJO JOSE ERNESTO
3. YAM OCH JOSE ADALBERTO

Magistratura Tercero (Género Femenino)

1. CORONA SOTO AGLAE NAVIH SUGEY GUADALUPE
2. PINO BARRERA LANDY AIMEE
3. QUIJANO ORTEGA KARINA PAMELA

Magistratura Cuarto (Género Masculino)

1. BONILLA CASTAÑEDA ROMULO ANTONIO
2. MARRUFO PINZON MARIO ALBERTO
3. PFENNIG RODRIGUEZ WILLY FERNANDO

Magistratura Quinto (Género Femenino)

1. HEREDIA ANGEL MARLENE
2. MAGAÑA VILLEGAS KATHERINE ESTHER
3. SAHUI RIVERO MIRKA ELI

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Magistratura Primera (Género Femenino)

GRACIELA ALEJANDRA TORRES GARMA

Magistratura Novena (Género Masculino)

MARIO ISRAEL CORREA RIOS

Magistratura Undécima (Género Masculino)

ADOLFO GONZALEZ MARTINEZ

Magistratura Decimotercera (Género Femenino)

SARY EUGENIA ÁVILA NOVELO



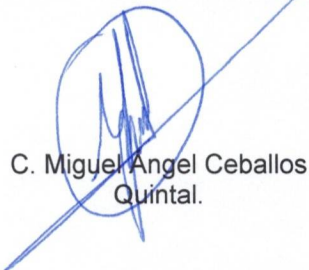
Magistratura Decimocuarta (Género Masculino)
LUIS ARMANDO DEL JESUS MENDOZA CASANOVA

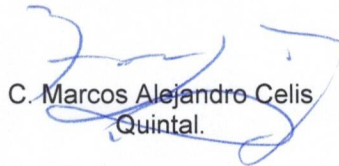
Magistratura Decimoquinta (Género Masculino)
JOSE PABLO ABREU SACRAMENTO

Publíquese este Acuerdo en el sitio del Comité Estatal de Evaluación, de la página del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Poder Legislativo


C. Miguel Angel Ceballos Quintal.

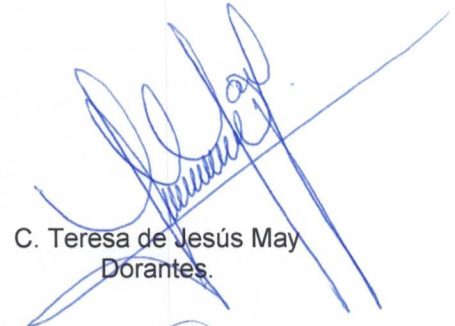

C. Marcos Alejandro Celis Quintal.


C. Delmy Asunción Cruz Sierra.

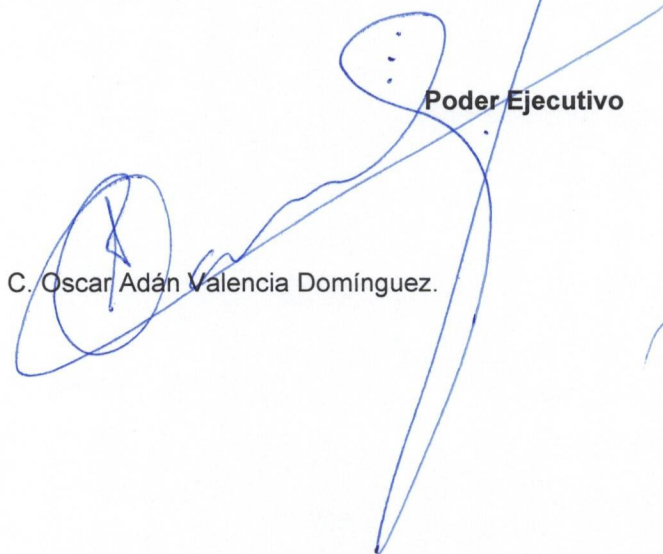
Poder Judicial

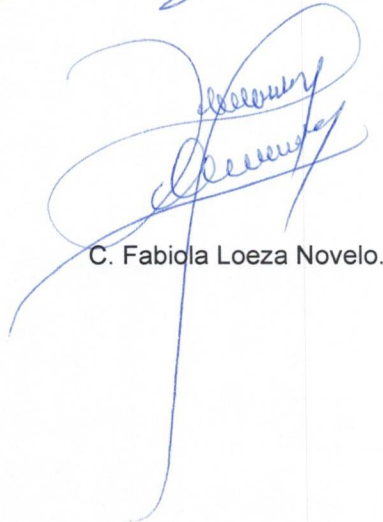

C. Karina Guadalupe Casanova Durán.


C. Ernesto Iván Pinto Dáger.


C. Teresa de Jesús May Dorantes.

Poder Ejecutivo


C. Oscar Adán Valencia Domínguez.


C. Fabiola Loeza Novelo.